

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Area auditada: Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 Al Desempeño

OBSERVACIÓN
RECOMENDACIONES
DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2020; EN LA INTEGRACIÓN DE INDICADORES; Y EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS EN 2019 Y 2018.
Vertientes: Eficacia, Eficiencia y Economía.

De la revisión a la elaboración del Programa Operativo Anual de la Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre (DGIASFMT) de la PROFEPA, de los ejercicios fiscales 2020 y 2019; a la integración de los 10 "Indicadores Desagregados" en materia de inspección y vigilancia; y al cumplimiento de metas de 2019 y 2018, se detectaron diversas inconsistencias, las cuales se describen a continuación:

Programa Operativo Anual 2020.

1.- Al comparar el Programa Operativo Anual (POA) 2020 contra el POA de 2019, se conoció que en 2020 se programaron 89 acciones mientras que en 2019 se consideraron 33; con un presupuesto de \$425,240.91, igual al de 2019; y con una plantilla de recursos humanos de 21 servidores públicos, cuatro más a los 17 de 2019.

De lo anterior, la DGIASFMT no cuenta con un análisis documentado que le permita evidenciar los elementos y criterios que le sirvieron de base para la programación de las actividades de 2020 y 2019.

En relación con lo anterior y de manera particular, se observó lo siguiente:

1.1.- Las metas programadas para el ejercicio 2020, de cinco indicadores (1, 2, 3, 7 y 8), fueron incrementadas por la DGIASFMT, entre 145 a 600%, en relación con las realizadas en el ejercicio 2019.

1.2.- En tres indicadores (5, 6 y 9) "Recorridos de Vigilancia en materia de Impacto Ambiental", "Recorridos de Vigilancia en playas y ZOFEMAT" e "Instalación de Nuevos Comités de Vigilancia", la DGIASFMT programó metas para el ejercicio 2020, cuando no lo hizo para los ejercicios 2019 y 2018.

CORRECTIVA.

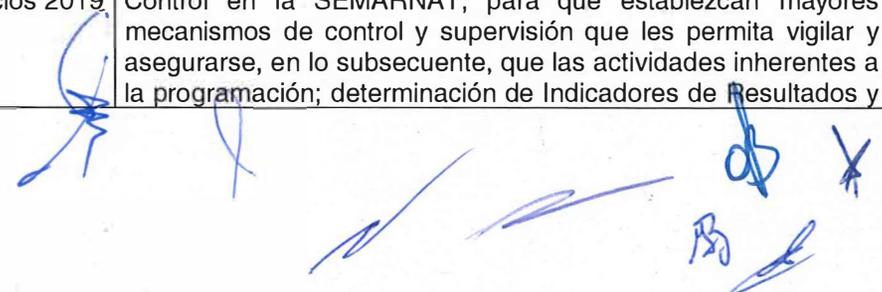
La Directora General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA con el apoyo de su personal encargado del seguimiento y supervisión de las Metas establecidas para el cumplimiento de su Programa Operativo Anual, deberá realizar y evidenciar las acciones siguientes:

1, 3, 4 y 5.- No aplica.

2.- Documentar y/o en su caso justificar con base en qué se reportaron las metas alcanzadas, ya que no concilian ni corresponden con los 56 expedientes abiertos en los ejercicios de 2019 y 2018, (Indicadores Desagregados 1 y 3). Además de informar y soportar documentalmente, el cumplimiento de las acciones registradas en el Programa Operativo Anual de los ejercicios 2019 y 2018 (Indicadores Desagregados 2, 4, 7 y 8) de los cuales no se pudieron correlacionar con los expedientes de los citados ejercicios.

PREVENTIVA.

1, 2, 3 y 4.- La Directora General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA deberá instruir, por escrito, a sus Directores de Inspección y Vigilancia Territorial y Zona Federal Marítimo Terrestre; de Vigilancia y Verificación de Impacto Ambiental; y a la Directora de Sistemas de Información para la Protección de los Recursos Naturales, remitiendo el acuse de recibido correspondiente a este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT; para que establezcan mayores mecanismos de control y supervisión que les permita vigilar y asegurarse, en lo subsecuente, que las actividades inherentes a la programación; determinación de Indicadores de Resultados y



Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Area auditada: Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 AI Desempeño

OBSERVACIÓN

Con respecto a los ejercicios 2019 y 2018, la DGIAZFMT manifestó que el incremento las metas programadas para el ejercicio 2020, obedeció a: un análisis de lo programado por las Delegaciones de la PROFEPA en los Estados y adoptando una estrategia de optimización de recursos, para realizar el mayor número de acciones en una comisión, con apoyo de Delegaciones de la PROFEPA, y para realizar acciones de inspección a proyectos y denuncias en el centro del país (Ciudad de México, Estado de México y Área Metropolitana), con objeto de disminuir los gastos operativos.

Integración de Indicadores en 2019 Y 2018.

2.- De la comparación que se realizó entre los 56 expedientes aperturados en los ejercicios 2019 y 2018 (21 en 2019 y 35 en 2018), contra las metas alcanzadas y registradas en los Indicadores Desagregados, se detectaron inconsistencias en materia de Impacto Ambiental ya que siete casos no fue posible identificar su coincidencia, como se muestra a continuación.

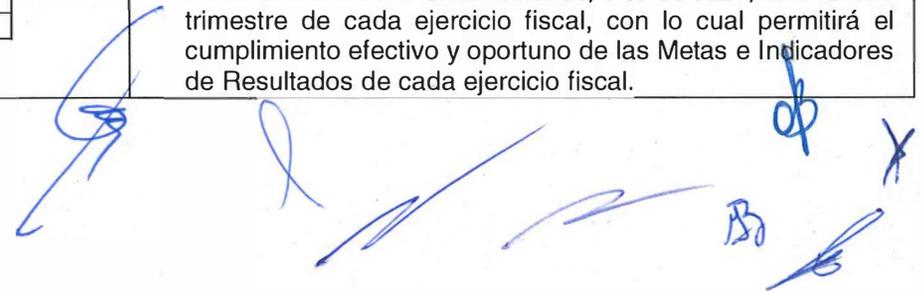
Ejercicio 2019		
INDICADOR DESAGREGADO	Meta alcanzada	Expedientes
1. Inspecciones en materia de Impacto Ambiental.	16	18
2. Verificaciones de medidas ordenadas en materia de Impacto Ambiental.	11	0
3. Inspecciones en materia de Zona Federal Marítimo Terrestre.	3	3
4. Verificaciones a lo ordenado en las Resoluciones Administrativas dictadas por la PROFEPA en materia de ZOFEMAT.	1	0
7. Operativos en materia de Impacto Ambiental.	1	0
8. Operativos en materia de ZOFEMAT	1	0

Ejercicio 2018		
INDICADOR DESAGREGADO	Meta alcanzada	Expedientes
1. Inspecciones en materia de Impacto Ambiental.	28	33
3. Inspecciones en materia de Zona Federal Marítimo Terrestre.	2	2
7. Operativos en materia de Impacto Ambiental.	2	0
8. Operativos en materia de ZOFEMAT	2	0

RECOMENDACIONES

metas; y al seguimiento de las acciones registradas en el POA de esa Dirección General para su cumplimiento, se realicen y reporten con Eficacia, Eficiencia y Economía; en ese sentido, los mecanismos a implementar deberán contener las acciones siguientes:

1. Que se definan cuáles serán los elementos y criterios que servirán de base para la programación de las actividades.
2. Que la numeralia que se registre en el cumplimiento de Metas, cuente con el respaldo documental debidamente identificado y correlacionado con las actividades de inspección y vigilancia realizadas por esa DGIAZFMT, a fin de garantizar la seguridad, transparencia y confiabilidad en el cumplimiento de Metas y del reporte de Indicadores de Resultados de la Subprocuraduría de Recursos Naturales de la PROFEPA.
3. Que se hagan estudios de forma periódica y con base en ellos se establezcan criterios para que sus actividades de Inspección y Vigilancia, no se circunscriban únicamente en seis entidades federativas en las que se han actuado en al menos en los ejercicios 2019 y 2018, permitiendo así mayor presencia de la DGIAZFMT en el territorio mexicano. Lo anterior, derivado que para el ejercicio 2020, se incrementaron sus Metas a 89 acciones.
4. Que se definan las acciones de seguimiento necesarias y periódicas para asegurar que se ejecuten todas las actividades programadas que permitan cumplir las metas al 100% conforme a lo calendarizado; o en su caso, en el último trimestre de cada ejercicio fiscal, con lo cual permitirá el cumplimiento efectivo y oportuno de las Metas e Indicadores de Resultados de cada ejercicio fiscal.



Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Area auditada: Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 AI Desempeño

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Al respecto, la DGIAZFMT manifestó que en cuanto al ejercicio 2019, la diferencia corresponde a la atracción de un expediente de la Delegación de PROFEPA en Campeche y a una captura extemporánea en el Sistema de Información Institucional de la PROFEPA (SIIP); y en el ejercicio 2018, la diferencia corresponde a la atracción de cinco expedientes de la Delegación de la PROFEPA en Yucatán.

3.- De la revisión a la totalidad de expedientes de ambos ejercicios (21 en 2019 y 35 en 2018), respecto a la ubicación del acto de inspección (48 en materia de Impacto Ambiental y 8 en materia de ZOFEMAT); se constató que la DGIAZFMT solo incidió en seis Estados por cada ejercicio fiscal, siendo el Estado de Quintana Roo en el que se realizó la mayor cantidad de Inspecciones en materia de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre, como se muestra a continuación:

Ejercicio 2019	Estado						Total
	Q. Roo	Edo. Méx.	Son.	Nay.	Cam.	Oax.	
INDICADOR DESAGREGADO							
1.- Inspecciones en materia de Impacto Ambiental.	13	1	1	1	2	0	18
3.- Inspecciones en materia de Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT).	1	0	0	1	0	1	3
Total	14	1	1	2	2	1	21

Ejercicio 2018	Estado						Total
	Q. Roo	Edo. Méx.	B.C.	Yuc.	Cam.	Hgo.	
INDICADOR DESAGREGADO							
1.- Inspecciones en materia de Impacto Ambiental.	22	1	0	5	1	1	30
3.- Inspecciones en materia de Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT).	2	0	3	0	0	0	5
Total	24	1	3	5	1	1	35

Al respecto, la DGIAZFMT manifestó que las acciones de inspección se realizan atendiendo a los Estados del país en donde existe una mayor problemática ambiental, además de la atención de las denuncias recibidas; que en ambos casos se encuentran principalmente en el Estado de Quintana Roo.

OPORTUNIDAD DE MEJORA.

1, 2, 3 y 4.- La DGIAZFMT, deberá coordinarse con las Direcciones Generales de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la SEMARNAT, a efecto de conocer por medios electrónicos las bases de datos referente a los actos de autoridad emitidos, con el fin de que se cuente con un padrón de promoventes que sean susceptibles de ser inspeccionados.

Ambos padrones favorecerán para que la DGIAZFMT genere un análisis a nivel nacional que le permita identificar lo siguiente:

- Las prioridades de ambas materias, Impacto Ambiental o ZOFEMAT, conforme a los actos de autoridad emitidos.
- Cuál o cuáles de los 32 (Impacto Ambiental) y 17(ZOFEMAT) Estados de la República, por la cantidad y el tipo de actos de autoridad, cobraría mayor importancia programar actos de inspección y vigilancia.

Lo anterior, tomando en consideración las denuncias recibidas, el presupuesto y personal disponible, con el objeto de generar un Programa Operativo Anual, más eficiente y eficaz, al contar con una planeación estratégica y alcanzable.

Además, promover la implementación de controles internos para que en la planeación y ejecución de los Programas Operativos Anuales de las Delegaciones de la PROFEPA en las entidades federativas, se establezcan metas objetivas y alcanzables, y que en la operación se asegure que a más tardar en el último trimestre de cada ejercicio fiscal, se ejecuten todas las actividades programadas que contribuyan al cumplimiento de las metas al 100%; y por ende el cumplimiento de las Metas e Indicadores de Resultados de cada ejercicio fiscal.



Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Area auditada: Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 AI Desempeño

OBSERVACIÓN
RECOMENDACIONES
Cumplimiento de Metas en 2019 y 2018.

4.- Del análisis realizado al cumplimiento del POA en materia de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre, de 2019 y 2018, a nivel Nacional, se detectó que en 2019 y 2018, no se cumplió con las metas programadas en cuatro indicadores (4, 7, 8 y 10); y tres (4, 6, 8 y 10), respectivamente. Lo anterior, se dio en varias Delegaciones de la PROFEPA, como se muestra a continuación:

ID	2019		
	P	R	%
1	1,026	1,314	128
2	218	225	103
3	513	513	100
4	69	44	64
5	455	523	115
6	346	378	109
7	120	115	96
8	71	73	103
9	48	47	100
10	130	94	72

ID	2018		
	P	R	%
1	1,346	1,667	124
2	249	260	104
3	675	676	100
4	91	65	71
5	566	684	121
6	429	428	100
7	161	176	109
8	91	87	96
9	64	80	125
10	168	136	81

ID= Indicador Desagregado
P= Programados en POA
R= Realizadas
%= Porcentaje de avance

Las Delegaciones de la PROFEPA, que no cumplieron con sus metas, son las siguientes:

- **Indicador Desagregado No 4.**
 - ✓ **Ejercicio 2019.-** Baja California, Colima, Jalisco, Tamaulipas y Veracruz.
 - ✓ **Ejercicio 2018.-** Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Quintana Roo, Veracruz y Yucatán.
- **Indicador Desagregado 7.**
 - ✓ **Ejercicio 2019.-** Nayarit, Nuevo León, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas y Zona Metropolitana del Valle de México.
- **Indicador Desagregado No. 8.**

5.- La DGIAZFMТ deberá implementar y proponer a la Subprocuraduría de Recursos Naturales, para su aprobación, un Indicador Desagregado que permita dar seguimiento al cumplimiento de notificación de sanciones económicas impuestas a los infractores, así como de su seguimiento para su recuperación conforme lo establece el Artículo 175 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

La presente Cédula de Observaciones, es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 12 de agosto de 2020

Fecha compromiso: 15 de octubre de 2020



Biol. Margarita Yolanda Balcázar Mendoza
Directora General de Impacto Ambiental y
Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA.



Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Area auditada: Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 Al Desempeño	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

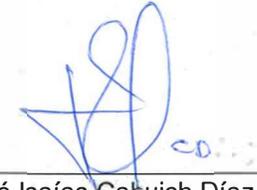
- ✓ **Ejercicio 2018.-** Baja California Sur, Sinaloa y Veracruz.
- **Indicador Desagregado No. 10.**
 - ✓ **Ejercicio 2019.-** Campeche, Chiapas, Coahuila, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.
 - ✓ **Ejercicio 2018.-** Baja California, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zona Metropolitana del Valle de México.

Al respecto, la DGIASFMT no cuenta con evidencia de las acciones de supervisión o de apoyo realizadas para coadyuvar con las Delegaciones para lograr el cumplimiento total de las metas programadas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 58, fracción XIII del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Adicionalmente, la DGIASFMT manifestó que realiza la supervisión de los resultados de las Delegaciones a través del Sistema Institucional de Información de la PROFEPA (SIIP), con la consulta del cumplimiento de indicadores del Programa Operativo Anual, con objeto de llevar a cabo los informes dentro de los periodos solicitados (semanales, mensuales, trimestrales, semestrales, anuales o sexenales), dependiendo de su propósito.

5.- Se constató que la DGIASFMT no tiene considerado un Indicador Desagregado o Meta para dar seguimiento a la aplicación y recuperación de las sanciones económicas derivadas de los Procedimientos Administrativos que resuelve en materia de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre.

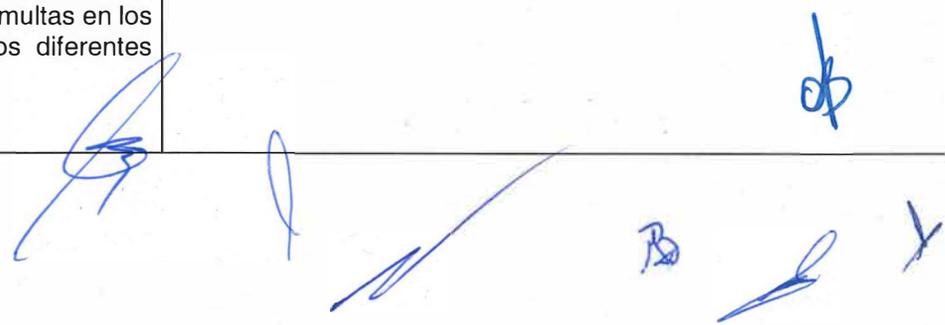
Al respecto, la DGIASFMT manifestó que la MIR es operada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), lo que impide incluir un indicador; sin embargo, se reporta a la Subprocuraduría Jurídica los avances en materia de determinación, pago y envío a cobro de multas. No obstante, medirá el avance en las acciones relativas a la disposición de multas en los procedimientos administrativos, tomando en consideración los porcentajes de los diferentes estatus de las multas y los montos impuestos.



Biol. José Isaías Calhuich Díaz
Director de Inspección y Vigilancia Territorial y
Zona Federal Marítimo Terrestre.



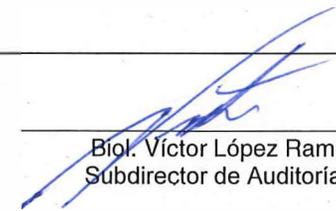
Ing. Rodrigo Muñoz Tinoco
Director de Vigilancia y Verificación de
Impacto Ambiental.

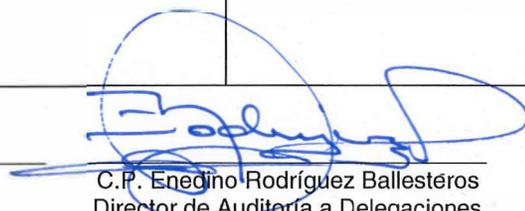


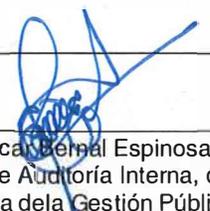
Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Area auditada: Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 Al Desempeño

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>FUNDAMENTO LEGAL.</p> <p>1, 2, y 3. Artículo 26 BIS fracción V de la Ley de Planeación, publicada en el DOF el 16 de febrero de 2018.</p> <p>1, 2 y 4. Artículos 58 fracciones III y XIII, y 62 fracciones I, V, XVI y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente.</p> <p>1, 2, 3 y 4. Subprograma de Inspección y Vigilancia de las Obligaciones Ambientales del Programa de Procuración de Justicia Ambiental 2014-2018. PROFEPA. Publicado en febrero de 2014.</p>	


Biol. Diana Azucena Cruz Vera
Jefa de Departamento de Auditoría "D"


Biol. Víctor López Ramírez
Subdirector de Auditoría "B"


C.P. Eneño Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones


C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Fecha de elaboración: 04 de agosto de 2020

